

Sesión de 29/09/2015

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA X LEG.

El Gobierno Vasco designa a María Carmen Agoues, Kepa Bilbao y Jose Ramón Bengoetxea, candidatos a las tres vocalías de la Comisión Arbitral.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD X LEG.

El Gobierno Vasco convoca ayudas para apoyar a las agrupaciones de productores agrarios.

Nuevas ayudas para el fomento y divulgación del conocimiento, la innovación y la competencia comercial.

Ceses y nombramientos en SPRI.

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES X LEG.

El Gobierno Vasco dota con 4,5 millones el nuevo decreto que regula las ayudas a las familias con hijos e hijas.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS X LEG.

Cese y nombramiento en el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Pública Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE).

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA X LEG.

290.000 euros para los archivos públicos.

170.000 euros para los Archivos no públicos.

420.000 euros para actividades referidas al aprendizaje a lo largo de la vida.

760.000 euros en subvenciones para la compra de dispositivos digitales.

Modificación de los estatutos de la Fundación Musikene.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD X LEG.

Aprobado el decreto por el que se crea la Oficina de Iniciativas Ciudadanas para la mejora del Sistema de Seguridad Pública #EKINBIDE- y se regula su organización y funcionamiento.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL X LEG.

El Gobierno Vasco aprueba la ocupación de terrenos para las carreteras A-2602 y A-4624 a su paso por Artziniega.

El Gobierno Vasco da su visto bueno a la ocupación por el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia de los bienes afectados por el #Proyecto de sostenimiento de la conducción Nervión-Ollargan-Venta Alta (Ollargan)#.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA X LEG.

El Gobierno Vasco designa a Maria Carmen Agoes, Kepa Bilbao y Jose Ramón Bengoetxea, candidatos a las tres vocalías de la Comisión Arbitral.

Acuerdo por la que se designa a los representantes del Gobierno en la Comisión Arbitral.

RESUMEN

La propuesta se ha comunicado ya al Parlamento vasco y se publicará esta misma semana en el Boletín Oficial del País Vasco.

Una vez publicada, el Presidente del TSJPV tendrá 15 días para reunir al órgano competente que dictaminará sobre la idoneidad de las candidaturas antes de su toma de posesión.

La Comisión Arbitral es el órgano que dirime los conflictos de competencia suscitados entre las instituciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi y las de los Territorios Históricos.

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la designación de Maria Carmen Agoes, Kepa Bilbao y Jose Ramón Bengoetxea, como candidatos a representantes del Gobierno vasco en la Comisión Arbitral, el órgano encargado de dirimir los conflictos de competencia suscitados entre las instituciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi y las de los Territorios Históricos (Art. 39 del Estatuto de Gernika).

La Comisión Arbitral está integrada por siete personas:

Una presidencia que ocupa la misma persona que sea presidente o presidenta del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. En la actualidad, Juan Luis Ibarra.

Seis vocalías designadas libremente, tres por el Gobierno vasco y uno por cada Diputación Foral.

El mandato de las personas que integran la Comisión Arbitral dura 6 años. La Ley 13/1994, de 30 de junio, por la que se regula la Comisión Arbitral, establece que tres meses antes de finalizar su mandato, la persona que ocupa la presidencia deberá iniciar el proceso de renovación dirigiéndose a la institución correspondiente, trámite que Juan Luis Ibarra inició el pasado 20 de julio.

La propuesta de estas tres personas para ocupar las vocalías de designación por el Gobierno vasco se ha comunicado ya al Parlamento vasco y se publicará esta semana en el BOPV. Una vez publicada, el actual presidente tendrá un plazo de 15 días para convocar el órgano competente para analizar las candidaturas y dictaminar sobre su idoneidad antes de su toma de posesión.

La sede de la Comisión Arbitral está en el Parlamento. Las personas que ocupen las vocalías no cobran retribución alguna por el ejercicio de sus funciones, deben poseer titulación en Derecho y acreditada experiencia en el campo jurídico. Este cargo es incompatible con tener una relación laboral con las instituciones forales o autonómicas ya que deben ejercer su función con los principios de imparcialidad e independencia respecto a las instituciones que les hayan designado.

FUNCIONES

La Comisión Arbitral debe resolver:

Cuestiones de competencia, para decidir sobre la titularidad de las competencias, autonómicas o forales, que resulten controvertidas con ocasión de un proyecto o proposición de ley o de norma foral.

Conflictos de competencias, cuando el Gobierno vasco, o las Diputaciones Forales consideren que una disposición, resolución o acto no respeta el orden de competencias legalmente establecido.

() Estatuto de Gernika, artículo 39: Los conflictos de competencia que se puedan suscitar entre las Instituciones de la Comunidad Autónoma y las de cada uno de sus Territorios Históricos se someterán a la decisión de una comisión arbitral, formada por un número igual de representantes designados libremente por el Gobierno Vasco y por la Diputación Foral del Territorio interesado, y presidida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, conforme al procedimiento que una Ley del Parlamento Vasco determine.*

CURRICULUM VITAE

Kepa Bilbao Gaubeka

FORMACIÓN:

Abogado-economista. Universidad de Deusto.

Diversos cursos de postgrado y especialización.

Intervención en diversos trabajos de investigación, tanto para entidades privadas como públicas, entre otros, el Informe de la Comisión de Expertos sobre la Violencia, elaborado por encargo del Gobierno Vasco.

Colaboración en publicaciones.

.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Socio director de T. Asesores, desde 1988.

Abogado en ejercicio.

Asesoramiento extrajudicial e intervención judicial en las áreas del derecho civil, mercantil, administrativo y penal con más de 26 años de ejercicio, asumiendo la dirección letrada tanto de personas físicas, como personas jurídico-privadas y administraciones públicas.

Profesor en la Universidad de Deusto en:

Derecho Político I y Derecho Político II en la Facultad de Derecho durante 5 cursos académicos:

- Teoría del Estado.

- Derecho Constitucional Comparado.

- Parte dogmática y orgánica del modelo constitucional español.

Estructuras Político-Administrativas en la Facultad de CC.PP. y Sociología:

-El poder político.

-Límites de la juridificación de la política.

-Modelos de descentralización horizontal y vertical del poder político.

Derecho Administrativo en la Escuela de Trabajo Social perteneciente a la Facultad de CC.PP. y Sociología:

-Parte General del Derecho Administrativo: procedimiento administrativo, procedimiento sancionador, responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas, jurisdicción contencioso-administrativa.

OTROS:

Secretario general de JAKIUNDE, Academia de las Ciencias, las Artes y las Letras de Euskadi 2008 al 2012

Vicepresidente de la FUNDACION IGNACIO MANUEL ALTUNA PARA ESTUDIOS AVANZADOS.

Miembro de patronatos de otras fundaciones.

Diversos puestos en empresas relacionados con el ámbito de la gestión.

CURRICULUM VITAE

María Carmen Agoues Mendizabal

FORMACIÓN:

Licenciada en Derecho (1987) y Doctora en Derecho Administrativo (1995).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Profesora Titular de Derecho Administrativo. Universidad del País Vasco.

Secretaria municipal de los Ayuntamientos navarros de Goizueta y Arano (Navarra) durante los años 1988 y 1989.

Profesora del Máster oficial de Abogacía de la UPV/EHU.

Profesora del Máster oficial de Integración Europea de la UPV/EHU.

Profesora del Máster Interactivo de Derecho Ambiental organizado por Asmoz Fundazioa.

Miembro de la Comisión directiva del Máster de Abogacía de la UPV/EHU.

Secretaria de la Revista Vasca de Administración pública (RVAP).

Líneas de investigación: El urbanismo y la ordenación del territorio. El régimen jurídico de la educación. La potestad sancionadora. El régimen jurídico del subsuelo y el derecho de propiedad. Los recursos judiciales contra las disposiciones generales de carácter administrativo.

OTROS:

Participación en Proyectos de I+D financiados en Convocatorias públicas, entre otros:

- "Análisis de la normativa aplicable para la prevención y gestión de contaminación marina por hidrocarburos". Cátedra Unesco.

- "Derechos constitucionales y desarrollo sostenible: fórmulas de integración entre el urbanismo y la ordenación del territorio" del Ministerio de Educación y Ciencia.

- "Intervención en el planeamiento territorial y urbanístico de la legislación sectorial: fórmulas de integración" del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

- Los conflictos de leyes en el Derecho Civil Foral Vasco y la Evaluación del Derecho Privado Comunitario de la UPV-EHU.

Artículos científicos y publicaciones, entre otros:

- 3 monografías: El régimen jurídico de la planificación territorial: conflictos competenciales y aspectos jurídico-materiales; El régimen jurídico de los centros docentes de educación no universitaria; la Responsabilidad del arquitecto municipal (Especial referencia a los informes urbanísticos).

- Numerosos artículos publicados en revistas científicas: Las singularidades en el tratamiento del suelo no urbanizable; La función social de los derechos, en especial del derecho de propiedad; La intervención administrativa en el transporte de viajeros por carretera; El Planeamiento urbanístico y la movilidad sostenible; La función social en la propiedad del subsuelo urbano; La función social de la vivienda frente a los intereses particulares.

Experiencia de gestión I+D:

- Directora de los Cursos de Verano de la UPV-EHU desde febrero de 2015.

- Coordinadora de equipos docentes del Grado de Derecho de la Facultad de Derecho de Donostia.

Sexenios:

- Reconocimiento de tres sexenios de investigación por parte del Ministerio de Ciencia y Educación.

CURRICULUM VITAE

José Ramón Bengoetxea Caballero

FORMACIÓN:

Licenciado en Derecho por la UPV/EHU 1986.

Doctor (Ph. D.) en Derecho por la Universidad de Edinburgh

Acreditado como catedrático en 2014

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Coordinador de ehuGUNE; "<http://www.ehugune.es>" www.ehu.es/ehugune.

Responsable-coordinador (UPV/EHU) del International Master in Sociology of Law Master oficial interuniversitario (UPV/EHU y Universit degli Studi di Milano) impartido como Master oficial desde 2006-2007 en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica.

Responsable-coordinador del Doctorado en Sociology of Law (Sociología Jurídica) de la UPV/EHU desde 2007 y Presidente de la Comisión Académica del Doctorado, Vocal del Programa de Doctorado "La Globalización a examen".

Secretario General del Consejo Vasco del Movimiento Europeo, Eurobask.

Profesor de teoría del derecho, sociología y filosofía del derecho: Desde 1990 Profesor (y desde 1993 Profesor titular) de Filosofía del Derecho, Moral y Política Facultad de Derecho de la UPV-EHU.

Profesor en la Universidad de Burdeos Montesquieu-Bordeaux, Curso sobre derecho constitucional español, desde 2012 en el Grado de Derecho.

Profesor de Comparing Legal Cultures (culturas jurídicas) en el International Master in Sociology of Law. Profesor en dicho Master desde 2005: cursos Thesis Seminar (2005-2007); Judges and Decision-Making, an intercultural comparison (2006-2008). (2005-2010 y desde 2011).

Profesor en Masters de Derecho Europeo e Integración Europea: "Libertades Fundamentales y Políticas de la UE" y "Política de Cohesión" en Master oficial en integración jurídica y económica de la Unión Europea, UPV-EHU (Fundación Asmoz).

Profesor Euskal nazionalismoaren aukerak europar hesparruan" en el Master oficial de la UPV/EHU Nazionalismoa XXI mendean sobre Nacionalismo en el S XXI, profesor de 1 ECTS: Euskal nazionalismoaren aukerak Europako markoan - "Las oportunidades del nacionalismo vasco en el marco europeo".

OTROS:

Grupos y Proyectos de Investigación en curso

- Proyecto Estratégico P-Hiru Bis "Publikoa, Pribatua eta Jendartekoa: Lankidetzak eta Gobernantza Erak Euskal Herrian eta Europan".

o Miembro del Grupo de Investigación (GI) "Derechos Fundamentales y Unión Europea", financiado por el Gobierno Vasco, dirigido por Gurutz Jáuregui.

- Miembro colaborador externo del Centre of Excellence The Foundations of the European Polity, Universidad de Helsinki, director Kaarlo Tuori hasta 2007-2013, reactivado con el proyecto sobre European Moral Economy: Debt - Past and Present (Norface: 2014-2017) European Bonds The Moral Economy of

Debt

- Miembro investigador del grupo de Investigación Effectiveness and Application of EU and EEA law in National Courts, dirigido por Christian Franklin en Bergen (Noruega).

Miembro de Consejo de Redacción de revistas o publicaciones:

- Editor-coordinador general junto con Carlos Lista de la serie Derecho y Sociedad de la Editorial Dykinson en colaboración con el IISJ.

- Miembro del Consejo de Redacción de Eleria.

- Miembro del Consejo de Redacción de la Oñati Socio-legal Series (Online).

- Miembro del Consejo Asesor de la Revista Vasca de Administración Pública.

- Miembro del Consejo de redacción de la Revista de la Asociación Brasileña de Sociología Jurídica.

- Miembro del Comité Científico de la Revista Iuris Vasconiae

- Miembro del International Advisory Board de la Revista No Foundations, de la Universidad de Helsinki.

- Miembro del Consejo Académico de Sortuz.

- Miembro del Consejo Académico de la colección de estudios internacionales ceinik, cátedra de estudios internacionales de la UPV/EHU.

Evaluaciones por agencias independientes.

- 3 Sexenios de investigación Reconocidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora: 3; Tercer Sexenio reconocido: 2002-2007.

- 5 Quinquenios de Docencia Reconocidos por la UPV/EHU: 5 quinquenio reconocido: 01-01-2014.

- 8 Trienios.

- Uniqua: Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco. Reconocimiento de Excelencia (A-1) Puntos obtenidos: 100,00. Ultimo tramo reconocido: 01/01/2005.

- ANECA - Acreditado para el cuerpo de catedráticos de Universidad por la Comisión de acreditación de CU-Ciencias Sociales y Jurídicas el 19 de febrero 2014.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD X LEG.

El Gobierno Vasco convoca ayudas para apoyar a las agrupaciones de productores agrarios.

Orden por la que convocan, para el ejercicio 2015, las ayudas a las agrupaciones de productores agrarios, previstas en el Decreto 13/2004, de 20 de enero, de Agrupaciones de Productores Agrarios y sus Uniones.

RESUMEN

Se convocan por primera vez las ayudas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural 2015-2020 para las agrupaciones creadas este año.

El Gobierno vasco ha aprobado, en su última reunión del Consejo, la Orden de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad Arantxa Tapia, por la que se convocan para el presente ejercicio las ayudas a las agrupaciones de productores agrarios y sus uniones.

En esta orden se contemplan dos tipos de ayudas. Por una parte, las recogidas en el reglamento comunitario para las agrupaciones que fueron reconocidas con anterioridad a 2015 y que aún no han agotado el periodo en el cual pueden beneficiarse de ellas (5 años). Por otro, se convocan por primera vez las contempladas en el nuevo Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Euskadi 2015-2020 para aquellas agrupaciones que sean reconocidas en el presente ejercicio.

En el primer caso, serán subvencionables los gastos de funcionamiento efectuados durante la campaña comercializadora 2014-15, tales como sueldos, seguros, transportes, dietas, material, etc. Para la financiación de estas ayudas se destina para el año 2015 un total de 200.000 euros.

En cuanto a las ayudas para la creación de grupos y organizaciones de productores enmarcadas en el Plan de Desarrollo Rural 2015-2020, no podrán superar el 9% de la facturación anual prevista en el plan de negocio, con un máximo de 100.000 euros por agrupación.

Nuevas ayudas para el fomento y divulgación del conocimiento, la innovación y la competencia comercial.

Orden por la que se regula el programa de ayudas destinadas al fomento y divulgación del conocimiento, de la innovación y de la competitividad comercial.

RESUMEN

El Gobierno ha establecido un nuevo mapa formativo para el Comercio Vasco, que permita mejorar la calidad e impacto de la formación que se oferta a un sector clave para el equilibrio económico y social de este País. Un sector que emplea al 18,9% de la población ocupada vasca.

Hoy se ha aprobado una partida de 174.000 # para iniciar este plan de ayudas, que obliga desde este otoño a que los cursos que se impartan a los profesionales del Comercio cumplan los requisitos de idoneidad establecidos tras el diagnóstico llevado a cabo en el último año.

Desarrollo Económico y Competitividad y Lanbide han trabajado conjuntamente para hacer efectivo este nuevo mapa formativo, en cuyo diagnóstico se ha escuchado a cincuenta asociaciones y entidades representativas del Comercio de Euskadi.

En un contexto caracterizado por la complejidad y la evolución rápida y constante, la formación es una de las llaves estratégicas para afrontar el futuro. Por eso se ha captado información significativa teniendo en cuenta la representatividad, el conocimiento del sector y los grupos de interés trabajando con oficinas de dinamización comercial, asociaciones de comerciantes, consumidores, federaciones de Comercio, Cámaras de Comercio o entidades públicas y privadas de formación reglada.

Las nuevas ayudas ajustan la cualificación profesional a los requerimientos del mercado orientando los cursos a la obtención de resultados. Se lleva años impartiendo formación de calidad. Sin embargo se quiere ir más allá y responder mejor a las necesidades de los y las profesionales del Comercio, logrando adaptar la información y adelantarse a los cambios del entorno para:

- Aperturas de nuevos mercados
- Lanzamiento de nuevos productos/servicios
- Cambios tecnológicos y sociales. En pocos años el entorno inmediato ha variado significativamente.

El Plan Estratégico del Comercio Vasco 2013-16 establece la necesidad de invertir más en capital humano, mejorando la formación profesional y la capacidad de adaptación de los comerciantes a las necesidades del sector. Y este nuevo mapa de ayudas es la respuesta a esa necesidad.

Ceses y nombramientos en SPRI.

Acuerdo por el que se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. el cese y nombramiento de miembros de su Consejo de Administración.

RESUMEN

El Consejo de Gobierno propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A., la adopción de los siguientes acuerdos:

Disponer el cese de los siguientes miembros del Consejo de Administración:

D. José Zurita Laguna.

D. Peli Uriguen Ansola.

D. Victor Ibarreche Asua.

Disponer el nombramiento, por el plazo estatutariamente previsto, como miembros del Consejo de Administración en representación del capital suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco de:

Dña. Pilar García de Salazar Olano.

Dña. María Ainhoa Aizpuru Murua.

D. Marco Pineda Gómez.

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES X LEG.

El Gobierno Vasco dota con 4,5 millones el nuevo decreto que regula las ayudas a las familias con hijos e hijas.

Orden por la que se da a conocer la actualización de la dotación presupuestaria para 2015 de las actuaciones subvencionales en beneficio de las familias con hijos e hijas previstas en el Decreto 255/2006, de 19 de diciembre.

RESUMEN

Se minoriza en la misma cantidad la partida presupuestaria destinada Decreto 255/2006 para dar respuesta a las solicitudes realizadas tras la entrada en vigor del nuevo Decreto, el 30/2015, el 1 de abril.

En total, el presupuesto para las ayudas destinadas a las familias con hijos e hijas asciende a 27.193.900 euros este año.

El Consejo de Gobierno ha aprobado la actualización de la dotación presupuestaria para 2015 de las actuaciones subvencionales en beneficio de las familias con hijos e hijas, a solicitud del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, Ángel Toña. Con esta decisión, todas las solicitudes que cumplan plazos y formas, tendrán respuesta.

El pasado mes 17 de marzo el Consejo de Gobierno aprobó un nuevo Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo. Ese nuevo reglamento sustituyó al Decreto 255/2006, que ejercía la misma función. Como consecuencia, desde el 1 de abril de este año, cuando entró en vigor el nuevo Decreto, las nuevas solicitudes de ayuda quedaron amparadas por el nuevo texto.

El Gobierno Vasco ha decidido hoy aprobar una actualización presupuestaria que consiste en repartir los recursos ya presupuestados (27.193.900 euros) para dar cabida a las solicitudes amparadas por los dos Decretos. Solo las nuevas solicitudes realizadas desde abril quedan bajo el nuevo Decreto, motivo por el que la dotación del primero es mayor.

Las ayudas a las familias con hijos e hijas son prestaciones no periódicas, de naturaleza económica, destinadas al padre o la madre de la unidad familiar con el objeto de contribuir a atender las necesidades económicas relacionadas con el mantenimiento y cuidado de los hijos e hijas a cargo, y las cuales están configuradas como derecho subjetivo en virtud del artículo 8 de la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS X LEG.

Cese y nombramiento en el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Pública Sociedad Informática del Gobierno Vasco , S.A. (EJIE).

Acuerdo de cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración de la sociedad anónima pública Eusko Jaurkitzaren Informatika Elkarte-Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE).

RESUMEN

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas, el cese como vocal del Consejo de administración de la Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE, S.A. a D. Iñaki Aldekoarai Labaka, y nombrar como vocal del Consejo de administración de EJIE, S.A. a D M Teresa Amezueta Alegria.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA X LEG.

290.000 euros para los archivos públicos.

Orden por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en funcionamiento y/o consolidación de un sistema de archivo propio y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015.

RESUMEN

El Consejo de Gobierno en su reunión de hoy, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, ha aprobado la Orden por la que se establecen subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el objeto de poner en funcionamiento y/o consolidar un sistema de archivo propio.

Mediante la Orden se regula el régimen de concesión de subvenciones, por un importe global de 290.000 euros, destinadas a la ejecución durante el año 2015 de programas que, insertos en un proyecto de sistema de archivo, supongan la implantación y/o consolidación de un sistema de archivo propio o la elaboración de proyectos para dotarse de un sistema de archivo propio. Programas a ejecutar bien por una entidad local, comprendiendo tanto a los municipios como a las entidades de ámbito territorial inferior al municipal, o bien por una entidad supramunicipal de carácter local.

170.000 euros para los Archivos no públicos.

Orden por la que se establecen subvenciones para la organización y digitalización de archivos no públicos y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015.

RESUMEN

El Consejo de Gobierno en su reunión de hoy, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, ha aprobado la Orden por la que establece el régimen de concesión de subvenciones para la organización, difusión y digitalización de Archivos no públicos.

Mediante la presente Orden se establece el régimen de concesión de subvenciones, por un importe global de 170.000 euros, para el desarrollo de aquellos programas, en documentos de archivo, fondos de archivo y colecciones de documentos, de carácter no público, integrantes del Patrimonio Documental del Pueblo Vasco, que tiene por objeto, la organización de los fondos de archivo y la mejora de su tratamiento archivístico, la digitalización de fondos de archivo previamente organizados y descritos en una base de datos y la difusión de la información y su integración en el sistema de información BADATOR.

420.000 euros para actividades referidas al aprendizaje a lo largo de la vida.

Orden por la que se realiza para el corriente año 2015 la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 248/2012, de 27 de noviembre, por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

RESUMEN

El Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, la Orden que convoca las ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo

largo de la vida. Esta convocatoria cuenta con un importe global de 420.000 euros.

La convocatoria establece tres tipos de actividades aprendizaje permanente que podrán ser objeto de financiación:

-Actividades específicas de formación, diseñadas y planificadas para dar respuesta a las necesidades formativas de un colectivo concreto de personas.

-Servicios de mediación de aprendizaje.

-Proyectos de experimentación sobre nuevas metodologías de formación y aprendizaje, transferencia intergeneracional del conocimiento, remoción de los obstáculos para acercar a la formación y potenciar el aprendizaje o cualquier otro aspecto del aprendizaje a lo largo de la vida.

Los proyectos que resulten aprobados y financiados mediante esta convocatoria, deberán iniciarse en el año 2015 y podrán desarrollarse hasta fin del mes de junio del próximo año. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones: los ayuntamientos, las agencias de desarrollo local y comarcal, sociedades municipales que tengan entre sus fines sociales la formación, las universidades sitas en el País Vasco, entidades sin ánimo de lucro que desarrollen acciones en el ámbito del aprendizaje a lo largo de la vida, centros docentes privados que impartan enseñanzas de FP, y sociedades mercantiles o de economía social que entre sus fines tengan la formación.

760.000 euros en subvenciones para la compra de dispositivos digitales.

Orden por la que se convocan subvenciones para la adquisición de dispositivos digitales en el curso académico 2015-2016, para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la CAPV.

RESUMEN

El Gobierno Vasco abre una nueva línea de ayudas económicas que impulsan el aprendizaje y la enseñanza con recursos digitales en el aula.

El Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, ha aprobado, en su reunión de hoy, la Orden por la que se convocan subvenciones para la adquisición de dispositivos digitales en el curso académico 2015-2016, para su utilización en el aula por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de Euskadi. Esta convocatoria cuenta con un importe global de 760.000 euros.

Podrá acogerse a esta convocatoria el alumnado que en el curso académico 2015-2016 curse Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, tanto en centros docentes públicos como concertados del País Vasco, incluidos en la red SARE_HEZKUNTZA GELAN, y que haya sido beneficiario de una beca en

el componente de material escolar durante el curso 2014/2015.

Además, el dispositivo digital por el que se solicita la ayuda económica se deberá corresponder con aquel por el que haya optado el centro para todo el grupo del solicitante, cumpliendo siempre con las características técnicas expresadas en la Orden, y deberá haber sido adquirido a partir del 1 de enero de 2015. La cuantía de la ayuda para la compra del dispositivo será de hasta un máximo de 200 euros por alumno o alumna.

Modificación de los estatutos de la Fundación Musikene.

Acuerdo por el que se autoriza la modificación de los estatutos de la Fundación privada para el Centro Superior de Música del País Vasco MUSIKENE.

RESUMEN

El Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, la modificación de los estatutos de la Fundación para el Centro Superior de Música del País Vasco, Musikene.

Esta modificación afecta al capítulo cuarto de los citados estatutos, donde se detallan los órganos de la fundación. Se crean, de esta manera, dos órganos unipersonales: el de Director o Directora General y Académico, por una parte, y el de Director o Directora Gerente, por otro. Tras la modificación, desaparece la figura de Coordinador o Coordinadora General, cuyas funciones pasa a asumir el Director o Directora Gerente. La nueva redacción de los estatutos recoge asimismo las funciones del Director o Directora General y Académico.

Esta modificación atiende al criterio de gestión avanzada y eficiente expresado en el Plan Estratégico Musikene 2014-2018, aprobado por el Patronato de la Fundación en junio de 2014. Siguiendo estos criterios, el Patronato acordó por unanimidad esta modificación de los estatutos en febrero de 2015.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD X LEG.

Aprobado el decreto por el que se crea la Oficina de Iniciativas Ciudadanas para la mejora del Sistema de Seguridad Pública #EKINBIDE- y se regula su organización y funcionamiento.

Decreto de la Oficina de iniciativas ciudadanas para la mejora del sistema de seguridad pública-Ekinbide.

RESUMEN

Disponer de canales, medios e instrumentos que faciliten la expresión y la participación de los y las ciudadanas en los asuntos públicos que les afectan es un derecho que la Administración debe garantizar. Lo que constituye un derecho universal de la ciudadanía y una obligación general de la Administración también es aplicable a los temas que afectan a su seguridad.

Es por ello que el Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se crea la Oficina de Iniciativas Ciudadanas para la mejora del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi, EKINBIDE, y regula su composición y funcionamiento.

Mediante este decreto, el Departamento de Seguridad amplía al conjunto de la ordenación del sistema de seguridad pública de Euskadi lo que hasta ahora abarcaba la oficina de iniciativas para la mejora de los servicios policiales de la Ertzaintza.

EKINBIDE se configura como un servicio administrativo no policial adscrito al Departamento de Seguridad y su misión es la de facilitar a los ciudadanos y las ciudadanas la formulación de sugerencias, agradecimientos, quejas, denuncias o reclamaciones que permitan mejorar el sistema de seguridad pública que reciben y los servicios que se les prestan, con miras, siempre, a mejorar la calidad de los mismos y generar confianza en la ciudadanía hacia esos servicios que la Administración le garantiza en materia de seguridad.

El ámbito de actuación de la nueva EKINBIDE afecta a todas las autoridades vascas competentes en seguridad, emergencias y protección civil; a los cuerpos de policía del País Vasco, a los alguaciles y agentes de movilidad municipales, así como a los servicios de emergencias, de prevención y extinción de incendios y salvamento y al resto de servicios integrantes del sistema vasco de emergencias y protección civil.

Ekinbide actuará como buzón de los agradecimientos, quejas o sugerencias referentes a los servicios prestados por dichas autoridades y servicios tanto de forma presencial como a través del correo o de medios telemáticos.

Cuando se refieran a servicios prestados o coordinados por el Departamento de Seguridad, Ekinbide realizará los estudios oportunos e informará en el plazo máximo de dos meses a los interesados de sus conclusiones y de las medidas de mejora adoptadas.

Si la iniciativa se refiere a servicios prestados por otras administraciones derivará la misma a aquellas para que sean quienes proporcionen la contestación, salvo que hayan encomendado a Ekinbide el tratamiento de tales quejas. En tales casos Ekinbide podrá solicitar a la Administración competente información sobre lo actuado.

Ekinbide realizará un seguimiento del conjunto de iniciativas presentadas para proponer las mejoras oportunas de los servicios, y elaborará una memoria anual de sus actividades, que remitirá al Parlamento Vasco y al Consejo de Seguridad Pública de Euskadi.

Aprobado el Decreto en el Consejo de Gobierno de hoy, el Departamento de Seguridad se compromete a

divulgar la existencia del servicio EKINBIDE y a facilitar los impresos y mecanismo necesarios para facilitar a la ciudadanía su uso en todos los ámbitos de actuación que abarca el Decreto.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL X LEG.

El Gobierno Vasco aprueba la ocupación de terrenos para las carreteras A-2602 y A-4624 a su paso por Artziniega.

Decreto por el que se declara de urgencia la ocupación por la Diputación Foral de Álava, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de las carreteras A-2602 y A-4624 a su paso por la localidad de Artziniega.

RESUMEN

El Consejo de Gobierno ha dado su visto buena a la urgente ocupación por la Diputación Foral de Araba/Álava, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para el "Proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de las carreteras A-2602 y A-4624 a su paso por la localidad de Artziniega".

La Diputación alavesa, tras elaborar y aprobar formalmente el expediente de "Proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de las carreteras A-2602 y A-4624 a su paso por la localidad de Artziniega", puso de manifiesto la necesidad de contar con la disponibilidad de todos los terrenos para la realización del proyecto.

El Gobierno Vasco da su visto bueno a la ocupación por el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia de los bienes afectados por el #Proyecto de sostenimiento de la conducción Nervión-Ollargan-Venta Alta (Ollargan)#.

Decreto por el que se declara de urgencia la ocupación por el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de sostenimiento de la conducción Nervión-Ollargan-Venta Alta (Ollargan).

RESUMEN

El Consejo de Gobierno ha dado su visto bueno a la urgente ocupación por el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de sostenimiento de la conducción Nervión-Ollargan-Venta Alta (Ollargan)".

El Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, tras elaborar y aprobar formalmente el expediente de "Proyecto de sostenimiento de la conducción Nervión-Ollargan-Venta Alta (Ollargan)", puso de manifiesto la necesidad de contar con la disponibilidad de todos los terrenos para la realización del proyecto.